



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000009

00171

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 005-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, enero 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, la solicitud presentada por la Asociación FECETRAM, Asociación Siglo XX, Asociación APCA, SUVAA de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 74 de la Constitución Política vigente, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por la Ley o Decreto Legislativo, por lo que el Concejo no podría acordar una exoneración, tal como lo solicitan ;

Que, según lo informado por la oficina de Asesoría Legal, mediante informe N° 018-00-AL, la solicitud por las Asociaciones referidas, deviene en Improcedente ;

Estando a lo informado, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA :

ARTICULO UNICO.- Encargar a la Comisión de Mercados integrada por los Regidores : Oscar Vilca Vilca, Annabella Villegas de Cayro y Alejandro Paredes Vizcarra, dialoguen con los solicitantes, a fin de hacerles conocer que su pedido es Improcedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Raúl Osorio Riveros
**Raúl Osorio Riveros
ALCALDE**

CPB/en
c.c.: Alcaldía
D. Municipal.
S. General.
Asesoría Legal
Comisión
Interesados